



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

Cory

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055- 2018-MDP

Paiján, 12 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 232- 2017-GM que contiene el informe N° 19-2018-TESORERIA - MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 124-2017-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de diversos gobiernos locales, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346; transfiriéndose el monto de S/. 10, 910.00 para la Municipalidad Distrital de Paiján. De los cuales S/. 6, 000.00, se utilizó para pagos a empadronadores del mes de junio, julio y agosto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 282-2017-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, a favor de los diversos gobiernos locales para financiar lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346; se aprecia que se transfiere a favor de la MDP, la suma de S/. 6, 188.00;

Que, mediante resolución de alcaldía N° 302A-2017- MDP de fecha 06 de octubre del 2017, AUTORIZAR el pago de S/. 7, 443.00 (Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles) por servicio de 5 empadronadores para la ULE, por los meses de octubre, noviembre y diciembre 2017, a fin de dar cumplimiento a la Meta Física 02;

Que, según informe N° 19-2018- TESORERIA -MDP, de fecha 09 de febrero del 2018, emitido por la Lic. Libana Ramoa Flores Ruiz, manifiesta a la fecha se adeuda el pago del personal de servicio de empadronadores para la ULE, correspondientes al mes de diciembre del 2017, por la suma de S/. 1, 297.61 soles; debido a error involuntario en el registro de tipo de recursos en el SIAF.

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Asimismo informa que se realizó los trámites correspondientes, enviando el Oficio N° 008-2018-MDP de fecha 12 de enero del 2018, dirigido al director general de endeudamiento y tesoro público, para el cambio respectivo; cuya respuesta fue que no procedía la modificación; por tales razones solicita se proceda a certificar por otro rubro, a fin de cubrir con dichos compromiso de pago;

Que, según proveído N° 339-2018-GM, emitido por el Gerente Municipal ordena a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto coordine y dé solución a lo requerido;

Que, mediante Informe N° 036-2018-OPP/MDP, de fecha 12 de febrero del 2018, presentado por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, emite la modificación de la certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/. 1, 297.64 soles, la cual estará comprometida a la Fuente de Financiamiento RDR, Rubro 09 RDR, Clasificador 2.3.2.7.11.99; para cubrir gasto como reconocimiento de deuda para el pago de saldo de la planilla de personal de empadronamiento de la ULE correspondiente al mes de diciembre del 2017,

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de S/. 1, 297.64 (Mil Doscientos Noventa y Siete con 100 Soles) a fin de cubrir gasto como deuda de saldo de planilla del mes de diciembre del 2017, por servicio de empadronadores para la ULE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo segundo de la resolución alcaldía N° 302A-2017- MDP de fecha 06 de octubre del 2017, en lo que refiere al pago del mes de diciembre del 2017. En consecuencia AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RDR, Rubro 09 RDR, Clasificador 2.3.2.7.11.99.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Servicios Sociales, Asesoría Jurídica, y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE
Segundo Valqui Castroja
ALCALDE - MDP